



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo Nacional y al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación, la necesidad de derogar los decretos 1.999/92 y 2.000/92.

Artículo 2o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial a los efectos de que arbitre las medidas conducentes a lograr la derogación de los mencionados decretos.

Artículo 3o.- Comuníquese a los Poderes Ejecutivos y Legislativos de las provincias de La Pampa, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Artículo 4o.- Comuníquese y archívese.